

VISTO:

El Convenio marco de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, el viernes 20 de Abril del corriente año en la ciudad de Coronel Pringles; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha indicada se reunió el Corredor Productivo del Sudoeste, con la presencia de representantes de la embajada de la República Popular de China, encabezada por el Señor Embajador, de la Cámara de Comercio mencionada y de diecinueve distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho acto se celebraron convenios con el propósito de afianzar las relaciones tendientes a fomentar el intercambio comercial e incrementar la cooperación económica entre las naciones.

Que por el mismo se generan importantes posibilidades para el empresariado local, entre las que se incluyen actividades de capacitación, información y apoyo para las grandes, medianas y pequeñas empresas.

Que a efectos de hacer operativas las medidas referidas en el Convenio Marco se prevé la firma de acuerdos específicos, como asimismo se establece un plazo de duración de dos años con la posibilidad de su renovación.

Que el acuerdo fue suscripto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, el día 20 de abril de 2001, que se agrega como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los acuerdos específicos a que se refiere la cláusula tercera del Convenio Marco.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 26 de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1995/01